El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN TECNICA DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política .

La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300/96, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

A su vez, Para relacionar el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la Vida" con la temática del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá - POMCA-, es necesario examinar cómo ambos planes se complementan y contribuyen a un enfoque integral para el desarrollo sostenible de la región, el área cartográfica especificada en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá incluye recursos naturales, la promoción del ecoturismo es una estrategia compartida. Ambos planes colaboraran en la identificación y preservación de áreas de interés ecológico, promoviendo el turismo que resalta los valores naturales del entorno.

En dichos planes se propone la identificación de áreas propicias para el turismo, al tiempo que se garantiza la preservación de la calidad del agua y la protección de ecosistemas acuáticos, además cuenta con la participación activa de la comunidad local en la toma de decisiones sobre el desarrollo turístico y la gestión del agua, lo cual es esencial para garantizar la aceptación y el éxito a largo plazo de las iniciativas realizadas.

En el Plan de desarrollo municipal 2024-2027 se establece la meta 92 que hace referencia a "*Formular dos (2) proyectos de turismo sostenible en el municipio de Chía de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá* " lo que implica una gobernanza responsable a la actividad turística y está estrechamente relacionado a la planificación y cumplimiento de la normatividad de mayor jerarquía en este caso el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá –POMCA- que es un instrumento vital para la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales.

Ahora bien, en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, actualizado por medio de la Resolución 957 de 2019, las Corporaciones responsables formularon el contenido programático de dicho instrumento, el cual es de obligatorio cumplimiento para los municipios al ser determinante ambiental de superior jerarquía. Al municipio de Chía le fueron asignados 22 proyectos, que han sido distribuidos según la competencia de diferentes dependencias de la Administración Municipal. Dentro de estos proyectos se encuentra el proyecto EE222, denominado "**Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá**".

Es importante mencionar que las actividades que se encuentran en Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, están programadas a diez (10) años, contados a partir de abril de 2019. Así pues, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Chía señaló que para el proyecto EE222, se venía reportando lo relacionado con Pago por Servicios Ambientales PSA que es una de las submetas de dicho proyecto, sin embargo, en la revisión del reporte del año 4 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- indicó que se debe también reportar lo relacionado con la submeta "***Por lo menos 500 has en dos***

proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura" por lo que fue remitida por competencia según las funciones de la Dirección de Turismo en el Decreto 40 de 2019 esta responsabilidad a la Dirección de Turismo, es decir como no se tenía conocimiento de la realización de éstas actividades requeridas sino hasta finales del año 2023, en la actual vigencia se dio inicio a diferentes actividades administrativas que tienen como objetivo realizar la identificación de los actores del turismo y áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible; buscando de esta forma empezar a dar cumplimiento al proyecto en la submetas mencionados.

Siguiendo con lo anterior, las actividades establecidas por la CAR para esta submeta son:

META	SUB META	ACTIVIDAD	AÑO PROGRAMADO
Valorar los principales servicios ambientales e implementar esquemas de pago por servicios ambientales u otros instrumentos para la conservación, que tengan como propósito la protección de ecosistemas de la estructura ecológica principal, que sustentan la oferta y los servicios ecosistémicos para la cuenca del río Bogotá.	**Sub meta 4** Por lo menos 500 has en dos proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura.	1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades: 1.1 Contratación de equipo gestor e implementador	1
		1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades: 1.2 Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones gremios y comunidades	1
		2. Diseño del plan de trabajo y de acción de los cuatro objetivos e implementación piloto de cada objetivo. 2.1 Diseño del plan de trabajo y de acción de los cinco objetivos	1
			1
		2. Diseño del plan de trabajo y de acción de los cuatro objetivos e implementación piloto de cada objetivo 2.2 Implementación piloto de cada objetivo	2
			3
			2
		3. Capacitación a comunidades y técnicos locales: 3.1 Capacitación a comunidades	3
			4
			5
			1
			2
		3. Capacitación a comunidades y técnicos locales: 3.2 Capacitación a técnicos locales	3
			4
			5
			6
		4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: 4.1 Capacidades instaladas en los beneficiarios del proyecto	7
			8
			9
			10
			6
		4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: 4.2 Capacidades instaladas en los usuarios del proyecto, como la CAR	7
			8
			9
			10

Los años programados hacen referencia al año o años en los que debe ejecutarse la actividad del proyecto, contados a partir de abril de 2019. Actualmente el POMCA del río Bogotá se encuentra en su año 6 de ejecución (abril de 2024 a abril de 2025), **por lo cual se requiere iniciar el desarrollo de este proyecto de manera prioritaria, ya que es objeto de seguimiento anual por parte de la CAR.**

Adicionalmente para el desarrollo del proyecto y submeta en mención, la CAR proporcionó información cartográfica específica del área en cuestión, la cual se detalla en el área resaltada del siguiente mapa:

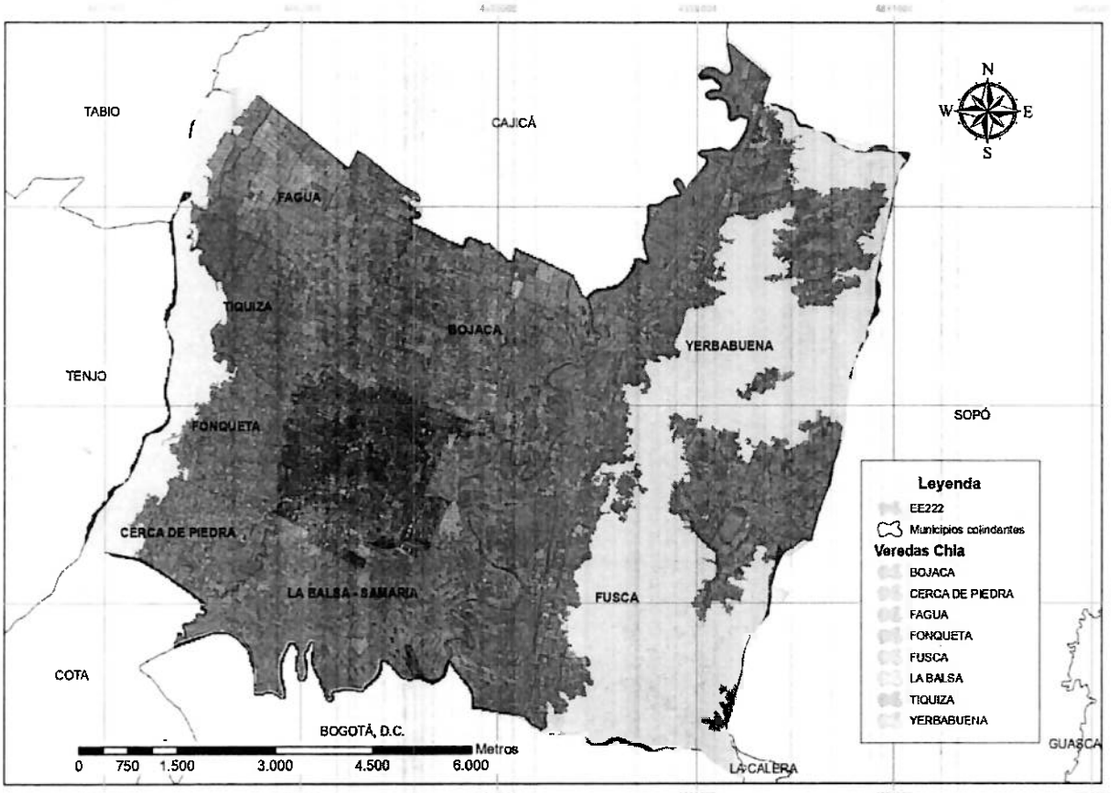

Por lo anterior, se requiere contratar a un profesional con conocimientos en ingeniería ambiental y experiencia en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos, así como en la revisión y seguimiento de la calidad, completitud y consistencia alfanumérica y topológica. Este profesional será responsable de dar continuidad al proceso de identificación de las actividades turísticas actuales desarrolladas en el municipio de Chía, específicamente en el área cartográfica delimitada al oriente por las veredas Fusca y Yerbabuena, y al occidente por las veredas Cerca de Piedra, Fonquetá, Tíquiza y Fagua (en el extremo occidental de cada una), conforme a la ficha EE222 del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.

Las responsabilidades incluyen la recopilación de información, realización de visitas de campo, entrevistas con los actores involucrados en la actividad turística de la zona mencionada, elaboración de bases de datos, y evaluación del cumplimiento de la normatividad en turismo sostenible. Asimismo, el profesional liderará mesas de trabajo con los actores clave del área, generando informes que sirvan como base para articular y gestionar las acciones necesarias, asegurando el cumplimiento de la submeta establecida.

Las actividades a cargo del contratista permitirán recopilar información clave, tanto para la presentación del informe ante la CAR como para servir de insumo en la formulación del futuro Plan sectorial de Turismo del Municipio de Chía proyectado para el año 2025 y la Metodología para la definición del Nivel de desarrollo turístico territorial (NDTT). Además, contribuirán a consolidar los datos necesarios para avanzar en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal previamente mencionada.

Por otro lado, la población beneficiada por este contrato incluye a todos los prestadores, operadores y emprendedores turísticos identificados en el área mencionada. Una vez reconocidos y clasificados, estos actores recibirán el acompañamiento necesario, integrándose a la cadena de valor del sector turismo en el municipio.

Esto también facilita la identificación de oportunidades para el desarrollo sostenible, lo que implica promover el turismo de manera responsable, asegurando la preservación de los recursos naturales y culturales del área a largo plazo. Asimismo, el profesional contratado puede desempeñar un papel clave en la interacción con la comunidad local, permitiendo comprender sus necesidades y preocupaciones, y garantizando que el desarrollo turístico sea inclusivo y beneficioso para todas las partes involucradas.

En este contexto, la relación entre la meta 92 del Plan de Desarrollo de Chía y el POMCA se fundamenta en la necesidad de respaldar la revisión del plan de trabajo y de acompañar la formulación de dos (2) proyectos de turismo sostenible. Este enfoque busca alinear los principios y objetivos de conservación establecidos en el POMCA, promoviendo el desarrollo de actividades turísticas de manera responsable y sostenible, con el propósito de garantizar la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y tras realizar una revisión exhaustiva de los cargos que conforman la planta de personal de

la Dirección de Turismo, así como de los manuales específicos de funciones correspondientes, se constató que no existe personal disponible en la planta para ejecutar las actividades propias del objeto contractual. Esto se encuentra respaldado por la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Dirección de Función Pública.

Por lo anterior, se hace necesario contratar a un profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería topográfica el cual deberá acreditar su formación mediante la presentación del acta de grado y/o diploma, así como la tarjeta profesional correspondiente con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia específica en estudios de impacto ambiental, captación de recursos hídricos, y/o en la revisión, validación y seguimiento de la calidad, completitud, y consistencia lógica y topológica.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se acaba en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaria para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal en planta que pueda desarrollar las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería topográfica el cual deberá acreditar su formación mediante la presentación del acta de grado y/o diploma, así como la tarjeta profesional correspondiente con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia específica en estudios de impacto ambiental, captación de recursos hídricos, y/o en la revisión, validación y seguimiento de la calidad, completitud, y consistencia lógica y topológica

La realización de las actividades que desarrollará el contratista permitirá recopilar información importante tanto para rendir el informe ante la CAR, como insumo para el futuro plan sectorial de Turismo que se proyecta realizar para la vigencia 2025 y consolidar la información requerida para dar cumplimiento a la meta 92 del Plan de Desarrollo del municipio y el POMCA que se fundamenta en la necesidad de respaldar y asistir técnicamente en la formulación de dos (2) proyectos de turismo sostenible. Así como se puede identificar que la población beneficiada con este contrato serán todos aquellos prestadores, operadores y emprendedores turísticos que se reconozcan en el área mencionada, los cuales al ser identificados y clasificados contarán con el acompañamiento que requieran y harán parte de la cadena de valor del sector turismo en el Municipio.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la normatividad turística sostenible de los prestadores de servicios turísticos en el área geográfica proporcionada, incluyendo datos estadísticos, tipos de turismo predominantes, infraestructuras turísticas existentes y servicios disponibles para los visitantes.
2. Realizar apoyo a la Dirección de Turismo a través de visitas técnicas para observar la actividad turística en el área, identificando puntos de interés, áreas protegidas y zonas de atractivo para los visitantes con su Georreferenciación utilizando el software ARGIS de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de medio ambiente del municipio.
3. Realizar mesas de trabajo con los actores del área geográfica identificada (comunidad, instituciones, gremios, emprendedores, operadores turísticos) para comprender su potencial y expectativas respecto al desarrollo de proyectos turísticos sostenibles.
4. Apoyar técnicamente desde el área ambiental en la articulación, recopilación, organización y generación de informes para ser presentados en el avance de cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, el POMCA, el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA y el Consejo Ambiental Municipal.
5. Realizar la revisión documental disponible sobre el plan sectorial de turismo en el municipio de Chía que se encuentra en proceso de formalización, para articular la normatividad turística sostenible vigente y diversas estrategias ambientales.
6. Promover un plan de acción para el turismo sostenible que establezca una hoja de ruta orientada a la gestión integral de los impactos de la actividad turística en el municipio de Chía.

7. Apoyar la supervisión de contratos relacionados con la formulación de proyectos de turismo sostenible y los que tengan relación con su objeto contractual en la Dirección de Turismo.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Apoyar cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico según el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Turismo.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad*

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN TECNICA DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA).**

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS GENERALES: El municipio considera que lo más conveniente es contratar los servicios de una persona natural que cuente con título profesional en ingeniería ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería topográfica,situación que acreditara con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta; y matricula profesional vigente con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia especifica en estudios de impacto ambiental, captación de recursos hídricos, y/o en la revisión, validación y seguimiento de la calidad, completitud, y consistencia lógica y topológica, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	629-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	$ 14.850.000	2 MESES Y 20 DIAS
2021	113-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOHN EDGAR ROZO GAMBOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA ATRAVÉS DE LA GESTIÓN CON LOS ACTORES DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA	$ 30.160.000	7 MESES
2023	474-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	$ 26.343.833	8 MESES Y 23 DIAS
2024	CO1.PCCNTR.6171409	CONTRATACIÓN DIRECTA	EDWARD ALEXANDER TAPIAS GUZMÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ACTUAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA PROPORCIONADA EN LA FICHA EE222 DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENTA HIDROGRÁFICA.	$ 13.800.000	3 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó cuatro (04) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($47.880.000)**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto de honorarios para la vigencia 2025, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación".

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($47.880.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 001 del 02 de enero de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en ocho (8) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.985.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería topográfica acreditado con diploma y/o acta de grado; y matricula profesional.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia específica en estudios de impacto ambiental, captación de recursos hídricos, y/o en la revisión, validación y seguimiento de la calidad, completitud, y consistencia lógica y topológica, situación que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	TECNOLOGICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo	Operacional	Naturaleza
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Daño de equipos a cargo.	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Acciones judiciales por tratamiento de datos	Retraso en la ejecución de las actividades programadas
Probabilidad	3	3	3	4
Impacto	2	1	1	3
Calificación Total	5	4	4	7
Prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se la asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista/entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Lograr un consenso conforme cambios que se producan	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y matrética.	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1	1	3
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1	1	1	2
Impacto después del Tratamiento: Calificación	2	2	2	5
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	Si	No	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Contratista y Alcaldía	Supervisor del contrato	Contratista/entidad/supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	1 Dia	1 Dia	Durante la ejecución del contrato	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la autoridad competente.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento del hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Trimestral	Mensual	Permanente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

REVISÓ
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN
P.U. DIRECCION DE TURISMO
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA